



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02448-00

Previo a resolver sobre la notificación de la demandada Yina Paola Gómez Arenas que se puede observar en el numeral 08 del expediente digital, se requiere a la parte actora para que informe si la dirección electrónica de notificación corresponde a la utilizada por ésta, así mismo deberá indicar y acreditar la forma como la obtuvo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° artículo 8° del Decreto 806 de 2020. También deberá acreditar que acompañó a la comunicación el traslado y anexos de la demanda, según lo prevé la parte final del inciso 1° de la citada norma.

De ser el caso, remita el aviso a las direcciones en las que fue efectiva la entrega del citatorio (art. 291 C.G.P.), para lo cual deberá dar estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>021</u> de hoy <u>23 DE MARZO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258888e7a773002832230074a37b4a958a6e0c10045bcdf1ddb8bb0b881a58db**

Documento generado en 19/03/2021 12:38:51 PM